



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO REGULACIÓN HONORARIOS: 110013103013-2023-00043-00.

1. Continuando con el trámite del incidente de regulación de honorarios de conformidad con el numeral 3° del artículo 129 del CGP el Juzgado procede a decretar pruebas y señalar fecha para decidir lo que corresponda en derecho, para el efecto se fija a hora de las 10:00 am del día 14 del mes de NOV del año 2023 y se decretan las siguientes.

LOS INTERESADOS DEBEN CONECTARSE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA AQUÍ SEÑALADA, CON EL FIN DE VERIFICAR ASISTENCIA Y REALIZAR PRUEBAS DE CONECTIVIDAD.

2. La audiencia será llevada cabo en aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo señala la Ley 2213 de 2022, para lo cual, con autorización del titular del Despacho, uno de los funcionarios se pondrá en comunicación con las partes, antes de la realización de la audiencia con el fin de informarles respecto a la herramienta tecnológica que se utilizará o para concertar una distinta.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTANTE

- a) **DOCUMENTAL:** Los aportadas con el incidente en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INCIDENTADA

- a) **DOCUMENTAL:** Los aportadas con el incidente en cuanto a su valor probatorio corresponda al momento de ser apreciadas.

PRUEBA DE OFICIO: Se llevará a cabo el interrogatorio de las partes acá actuantes de manera exhaustiva y sobre lo argumentos que se esbozaron el presente incidente (artículo 170 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez
(2023-43 -2 folios.)

Yps